



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA



**25** ANIVERSARIO DEL IEEC  
1997-2022

**Secretaría Ejecutiva del CG y de la JGE del  
Instituto Electoral del Estado de Campeche.**  
Oficio No: **SECG/1410/2022.**  
Asunto: **Se notifica acuerdo aprobado por la  
Junta General Ejecutiva.**

San Francisco de Campeche, Campeche; diciembre 5 de 2022.

**LCDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN,  
PRESENTE.**

En mi calidad de Secretaria del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 253, fracciones III y IV, 282, fracciones II, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 37 y 38 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, expongo:

Que el día 2 de diciembre de 2022, en reunión de trabajo, las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobaron el acuerdo siguiente:

Acuerdo JGE/49/2022 intitulado: **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE TEEC/RAP/11/2022"**, el cual en sus resolutivos señaló:

"...

**SEGUNDO:** Se declara **procedente** el dictado de medidas de protección a favor de la C. **B.K.R.T.**, para inhibir la comisión de conductas como la denunciada en este caso; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba solicitar a la C. **L.E.S.SR.**, Gobernadora del Estado de Campeche, a los administradores de las cuentas de Facebook, denominadas "Tribuna Campeche" y "Telemar Campeche", no realizar conductas de intimidación o molestia a la C. **B.K.R.T.** o a personas relacionadas con ella y la prohibición de realizar publicaciones denostativas por sí o a través de un tercero en las redes sociales en contra de la presunta víctima; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se instruye a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar a la C. **L.E.S.SR.**, así como al periódico denominado "Tribuna Campeche" y a "Telemar Campeche", el presente Acuerdo a través de los estrados físicos y electrónicos de este Instituto, a los correos electrónicos que obren en los archivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche y medios alternos de comunicación o los que tenga a su alcance, y en su oportunidad, dé cuenta de las acciones realizadas a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

..."

Por lo anterior, en cumplimiento a los puntos señalados, adjunto al presente remito a usted la versión electrónica del Acuerdo **JGE/49/2022**, para su conocimiento, observancia y cumplimiento, así como para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

**25** ANIVERSARIO DEL IIEEC  
1997-2022

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar al presente, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**FABIOLA MAULEÓN PÉREZ,  
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**



C.c.p. Mtra. Lirio Guadalupe Suárez Améndola.- Consejera Presidenta del Consejo General.- Para su conocimiento

Expediente

FMP/jmco.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".